

**NOVENA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/9)**

(Asunción, Paraguay, 13 al 15 de marzo de 2002)

**Cuestión 14 del
Orden del Día:**

**Implementación del Plan Modelo de la OACI sobre el Programa
Nacional de Facilitación en los Estados miembros
Tareas Nos. 12 de la Secretaría y 8 del Comité Ejecutivo**

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. Cabe recordar que el Estatuto de la CLAC, en su Artículo 5, literal d) establece como una de las funciones necesarias de la Comisión “... *Alentar la aplicación de las normas y métodos recomendados de la OACI en materia de facilitación y proponer medidas suplementarias para lograr un desarrollo más acelerado de la facilitación en el movimiento de pasajeros, carga y correo dentro de la Región.*”
2. En ese sentido, la XIII Asamblea Ordinaria de la CLAC (Santiago, Chile, julio de 1998) adoptó la Recomendación A13-1 “Texto de Orientación sobre un Reglamento Orgánico para el funcionamiento de los Comités Nacionales y Aeroportuarios de Facilitación” como una forma de hacer viable la coordinación interna de los sectores que intervienen en la facilitación del transporte aéreo internacional.
3. Con el objetivo de evaluar el cumplimiento de esta recomendación, la Secretaría ha venido solicitando permanentemente a las Administraciones que notifiquen su situación o el avance sobre la inclusión del referido Reglamento dentro del marco legislativo de sus respectivos Estados.

En tal sentido, en la reunión GEPEJTA/4 (Montevideo, Uruguay, setiembre de 1999) se presentó una nota de estudio elaborada con algunas de las respuestas recibidas por parte de los Estados. El Grupo observó que debía haber un compromiso por parte de los Estados para que le presten el mayor interés posible a este tema y que éstos debían hacer una evaluación interna de sus aeropuertos e identificar sus diferencias.

4. Por tal motivo, el Comité Ejecutivo, en su LV Reunión (Lima, Perú, noviembre de 1999), encargó a la Secretaría la elaboración y envió a los Estados de una lista de chequeo que permita conocer con mayor certeza la situación regional en materia de facilitación aeroportuaria y se puedan adoptar las medidas apropiadas. Esta lista fue aprobada por el Comité Ejecutivo, en su LVI reunión (Quito, Ecuador, mayo de 2000), el mismo que exhortó a los Estados a que inicien la evaluación de la aplicación del Anexo 9 en sus aeropuertos, utilizando la lista de chequeo y procedan, lo antes posible, a notificar las diferencias a la OACI, si fuera el caso. Por otro lado, instó a los Estados que aún no habían respondido la comunicación de la Secretaría referente a la implementación del Plan Modelo de la OACI para el establecimiento de un Programa Nacional de Facilitación, a que lo hagan lo antes posible.

5. Continuando con esta tarea, la Secretaría presentó durante el GEPEJTA/6 (San José, Costa Rica, julio de 2000), un análisis de la información suministrada por los Estados sobre la lista de chequeo y la encuesta sobre la aplicación del Plan Modelo de la OACI para el establecimiento de un Programa Nacional de Facilitación. Al respecto, el Comité Ejecutivo, en su LVII Reunión (Buenos Aires, Argentina, setiembre de 2000), observó de manera preliminar que, en general, en la región no existía una aplicación de las normas y métodos recomendados del Anexo 9 y que un buen número de Estados no había notificado a la OACI sus diferencias. En ese sentido, instó a los Estados miembros a aplicar, en la medida de lo posible, las normas y métodos recomendados por la OACI en el Anexo 9, así como notificar las diferencias, a fin de que se pueda establecer una política regional en materia de facilitación.

6. De igual manera, se sugirió que los Estados consideren la incorporación de los concesionarios en los Comités Aeroportuarios de Facilitación, tomando en cuenta la relación que existe entre la facilitación y la privatización de los aeropuertos.

Situación actual

7. La XIV Asamblea de la CLAC adoptó la Recomendación A14-14 “Facilitación del Transporte Aéreo”, la misma que entre otros, recomienda la utilización del Plan Modelo de la OACI para el establecimiento de un Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo.

8. En ese orden de ideas, la Secretaría envió a los Estados una comunicación (EC 284 de fecha 11 de octubre de 2001) solicitando den a conocer la situación o el avance sobre la implementación del Plan Modelo de la OACI para el establecimiento de un Programa Nacional de Facilitación (Anexo 9 al Convenio de Chicago, Apéndice 11).

9. Tomando en consideración las respuestas recibidas y la información que disponía la Secretaría, se elaboró la tabla **adjunta**, en la que, en términos generales, se observa lo siguiente:

- a) La mayoría de los Estados dispone de un Comité de Facilitación y/o Aeroportuario. En cuanto a la regularidad de sus reuniones, sería deseable que, de conformidad con las disposiciones jurídicas de cada Estado, dichos Comités se reúnan con mayor regularidad.
- b) Respecto a la implementación del Plan Modelo de la OACI para el establecimiento de un Programa Nacional de Facilitación, se observa claramente que no se ha avanzado en esta materia, por lo que sería conveniente que los Estados adopten las medidas necesarias para disponer de dicho Programa y continúen notificando a la Secretaría el estado de avance o situación de dicha implementación.

10. Por otro lado, es necesario mencionar que después de los acontecimientos ocurridos el 11 de setiembre de 2001, las medidas de seguridad se han incrementado y se estima que en el futuro serán más estrictas, lo que de alguna manera afectará a la facilitación. Como consecuencia, el tráfico ha disminuido, afectando a los actores de la aviación civil, i.e. autoridades aeronáuticas, operadores de aeropuertos, líneas aéreas y entes reguladores. Este es un tema que sería conveniente discutir en el seno del Grupo para evaluar la situación de cada Estado y encontrar el equilibrio apropiado entre la facilitación y la seguridad.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

11. Se invita al Grupo de Expertos a analizar la presente nota y su adjunto, intercambiar criterios y adoptar las medidas que estime pertinentes.

Estado	Respondió Lista de Chequeo	Comité Nacional de Facilitación Cumplimiento de la Recomendación A13-1	Implementación Plan Modelo de la OACI sobre Programa Nacional de Facilitación
Argentina	30.06.00	27.08.99 La República Argentina cuenta con una Comisión Interministerial permanente de Facilitación del transporte aéreo, con alcance nacional Comités aeroportuarios. Tanto la creación de la citada Comisión, como el funcionamiento de la misma se enmarca dentro de las previsiones de los Decretos 10.504/52 y su modificatorio Nro. 5711/72 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, encontrándose cumplimentadas las recomendaciones emanadas del Anexo 9 del Convenio de Chicago en una misma línea de la Recomendación A13-1 de la CLAC. - Ambos Comités se encuentran activos y se reúnen mensualmente.	01.02.00 y 16.01.01 Cuenta con una Comisión Interministerial permanente de Facilitación del Transporte Aéreo, con alcance nacional Comités aeroportuarios. La creación de la citada Comisión y su funcionamiento se enmarcan dentro de las previsiones de los Decretos 10.504/52 y su modificación N° 5711/72, dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, encontrándose cumplimentadas, de tal manera, las recomendaciones emanadas del Anexo 9 al Convenio de Chicago. - Se continúa en análisis el trámite para incorporar otros organismos involucrados con la materia específica de la facilitación. - Según la encuesta, cuentan con un Programa Nacional de Facilitación.
Aruba	No	No respondió	No respondió
Bolivia	17.07.00	19.08.99 El Comité Nacional de Facilitación dispone de su Reglamento desde el 02.08.74, el mismo que fue emitido mediante Resolución Ministerial 258/74 y se encuentra en actual vigencia, y comparado con los Anexos 1 y 2 de orientación de la CLAC, es más completo. Sin embargo, al haberse propuesto a los niveles superiores la actualización del Decreto Supremo Nro. 11184 de 16.11.76 que crea el Comité Nacional de Facilitación, el actual Reglamento orgánico podrá sufrir algunas modificaciones de forma. - El Comité Nacional de Facilitación se reúne mensualmente.	Según los datos proporcionados en la encuesta, Bolivia sí cuenta con un Programa Nacional de Facilitación.

Estado	Respondió Lista de Chequeo	Comité Nacional de Facilitación Cumplimiento de la Recomendación A13-1	Implementación Plan Modelo de la OACI sobre Programa Nacional de Facilitación
Brasil	03.05.00	• El Comité Nacional de Facilitación y Comités Aeroportuarios de Facilitación, denominados Comisión Nacional para la Facilitación del Transporte Aéreo Internacional (COMFAL) y Subcomisiones para Facilitación del Transporte Aéreo Internacional (S/COMFAL) están constituidos de acuerdo con lo que establece la Recomendación A13-1 de la CLAC. Se reúnen cuatro veces al año.	• Todavía no han sido adoptadas las enmiendas 16 y 17, continuando con el Plan antiguo. • 23.01.01 El Programa Nacional de Facilitación existente está siendo revisado sobre la base de la reciente promulgación del Decreto 3720, del 8.01.01, de las normas y recomendaciones de la 10° Edición del Anexo 9, cuya copia de anexó.
Chile	20.10.00	• 10.08.99 El Decreto Supremo N° 165, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones creó la Comisión Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional y regula su funcionamiento. • 23.09.99 Remitió el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de los Comités FAL Aeroportuarios (ROF 14/1 A01) aprobado por Resolución Exenta Nro. 058 del 01.02.84 de la Dirección General de Aeronáutica Civil. • A la fecha sólo existen los Comités FAL a nivel de aeródromos y aeropuertos, los cuales están regulados por un Reglamento Orgánico y de Funcionamiento.	• Se encuentra pendiente el Programa Nacional de Facilitación. Se ha programado el desarrollo y establecimiento de este Programa a partir del 01.02.02. • 14.11.01 El estado de avance a esa fecha de la elaboración del Programa Nacional de Facilitación es de un 40%.
Colombia	30.06.00	• 26.08.99 La Aeronáutica Civil viene adelantando una minuciosa y completa revisión de los Reglamentos Aeronáuticos, tarea que se estima pueda culminar en pocos meses y dentro de la cual se prevé incluir el tema atinente a la facilitación en general y por ende, a los Comités de Facilitación con base en los textos de orientación que coordinan la participación de los diferentes sectores en la facilitación del transporte aéreo internacional.	• Según la encuesta, se encuentra pendiente el establecimiento de un Programa Nacional de Facilitación.

Estado	Respondió Lista de Chequeo	Comité Nacional de Facilitación Cumplimiento de la Recomendación A13-1	Implementación Plan Modelo de la OACI sobre Programa Nacional de Facilitación
Colombia (Cont.)		• El Comité de Facilitación ha iniciado sus reuniones una vez al mes desde abril de 2000. • 15.06.00 El Comité de Facilitación del Aeropuerto Internacional Eldorado se activó inmediatamente y se conformó con representantes de las aerolíneas y autoridades competentes instalados en este terminal, habiéndose ya realizado dos reuniones, las que han sido concertadas una vez por mes.	
Costa Rica	25.05.00	• 06.07.00 Se incluyó dentro del ordenamiento jurídico de ese país, mediante la promulgación de varios Decretos Ejecutivos, el tema de la facilitación en el transporte aéreo, siendo el último el Decreto Ejecutivo Nro. 24566-MP-MOPT-H-MAG-SP-S-COMEX-TUR; en el que se crea la Comisión Ejecutiva de Facilitación integrada al más alto nivel por los representantes de los Señores Ministros de Obras Públicas y Transportes, Hacienda, Seguridad Pública, Agricultura y Ganadería, Gobernación y Policía, Salud, Comercio Exterior y Turismo, ya que están relacionados intrínsecamente con la actividad. • La principal terminal aeroportuaria se encuentra bajo un proceso de concesión denominado Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, razón por la cual, se está estudiando a la luz de los anexos 1 y 2 de la Recomendación A13-1 de la CLAC, la implicación que dicho proceso tendrá en el Comité FAL de esa terminal aeroportuaria. • El Comité de Facilitación se reúne mensualmente.	• Según la encuesta, no cuentan con un Programa Nacional de Facilitación.

Estado	Respondió Lista de Chequeo	Comité Nacional de Facilitación Cumplimiento de la Recomendación A13-1	Implementación Plan Modelo de la OACI sobre Programa Nacional de Facilitación
Cuba	19.06.00	• 31.08.99 Tanto el Comité Nacional de Facilitación como los Comités FAL Aeroportuarios cuentan con Decretos Leyes que instituyen su creación y conformación así como con Reglamentos Orgánicos que reglamentan su funcionamiento. • El Comité Nacional se reúne 3 veces al año y el Comité Aeroportuario cada mes. • Actualmente, todos los aeropuertos internacionales del país cuentan con los Comités de Facilitación, en todos los casos integrados por todas las autoridades que intervienen en el despacho de pasajeros, aeronaves, tripulantes, equipaje, carga y correo. • Los Comités de Facilitación, tanto nacional como aeroportuarios, se reúnen frecuentemente para examinar el nivel de la facilitación en los aeropuertos internacionales, elaborar propuestas de solución y poner en práctica estas soluciones. • El Comité Nacional de Facilitación de la República de Cuba, a través de su Grupo de Trabajo, realiza controles semestrales a los aeropuertos internacionales del país, adicionalmente a los controles del IACC, para comprobar los niveles de facilitación de los mismos y el cumplimiento del párrafo 6.29 del Reglamento de Facilitación de la República de Cuba (referente al Método Recomendado 6.28 del Anexo 9). • El Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba (IACC) coordina toda la correspondencia relacionada con cuestiones relativas a la facilitación y notifica a la OACI las diferencias con respecto al Anexo 9. • Recientemente, el Comité Nacional de la República de Cuba creó la Comisión de Información de Avanzada para Pasajeros y Carga, cuyos objetivos principales encomendados a dicha Comisión son: recopilar	• GEPEJTA/4 y 06.02.01 Cuentan con un Programa Nacional de Facilitación que se aplica en todos sus aeropuertos, los mismos que utilizan la Guía de verificación de la facilitación propuesta por la OACI. Asimismo, todo se encuentra legislado e implantado a través de Decretos Leyes aprobadas por su Gobierno y Resoluciones firmadas por el Presidente de la IACC. • 14.02.00 En 1996 se puso en vigor el Programa de Facilitación del Transporte Aéreo de la República de Cuba. En el año 1998 se puso en vigor el Reglamento de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional de la República de Cuba, el cual, en su párrafo 8.12, planteaba que: El Comité Nacional de Facilitación de la República de Cuba establecerá un Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo, basándose en los requisitos en materia de Facilitación estipulados en el Convenio de Chicago y en dicho Reglamento (referencia Norma 8.18 del Anexo 9 décima edición).

Cuba (Cont.)		• información y experiencia de diferentes países y organismos internacionales sobre el empleo de los manifiestos de carga de tipo EDIFACT por parte de las líneas aéreas y aduana; estudiar las experiencias internacionales de otros países y organismos • internacionales en el tratamiento por vía electrónica de la información adelantada de pasajeros y cargas; y realizar estudio de factibilidad para la posible aplicación del Sistema API y IED en los aeropuertos internacionales del país.	
Ecuador	14.06.00	• 20.08.99 El Ecuador se sujeta al Reglamento del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional, publicado en el Registro Oficial Nro. 730 de enero 27 de 1975, el mismo que presenta variaciones mínimas al Reglamento contemplado en el Anexo 1 de la Recomendación A13-1 de la CLAC; diferencias que básicamente se refieren a dos aspectos: domicilio y representación, y del vicepresidente. • Actualmente existen los Subcomités de Facilitación de los aeropuertos de Quito y Guayaquil, comités en los cuales el Jefe de Aeropuerto ostenta la presidencia y los miembros son autoridades inmersas que de forma directa participan en la facilitación aeroportuaria; las funciones y atribuciones son aplicadas de acuerdo a las normativas dadas por el Comité Nacional de Facilitación y las reglamentaciones establecidas en el Anexo 9 de la OACI. • El Comité Nacional se reúne trimestralmente y los Subcomités cada mes.	• 16.01.01 Respecto al Plan Modelo de la OACI sobre el Programa Nacional de Facilitación, se tiene elaborado un proyecto y puesto en conocimiento de todos los miembros del Comité a fin de que se pronuncien, para luego elaborar el Acuerdo Ministerial para que entre en plena vigencia a más tardar el segundo trimestre de 2001.

Estado	Respondió Lista de Chequeo	Comité Nacional de Facilitación Cumplimiento de la Recomendación A13-1	Implementación Plan Modelo de la OACI sobre Programa Nacional de Facilitación
El Salvador	No	No respondió	No respondió
Guatemala	No	21.12.00 El día 18.12.00 el Congreso Nacional de la República de Guatemala aprobó la Ley de Aviación Civil y entre otros temas del contenido de la misma, se encuentra el capítulo de facilitación; una vez sancionada la misma por el organismo ejecutivo se elaborará la reglamentación correspondiente. 18.10.01 Actualmente funciona el Comité FAL del Aeropuerto de Ilopango.	18.10.01 Debido a que se están reestructurando la autoridad de aviación civil, su nueva Ley y Regulaciones, aún no se ha implementado el Programa Nacional de Facilitación, esperando realizarse el primer trimestre de 2002.
Honduras	No	23.09.99 Se encuentran en la etapa previa a la discusión y aprobación del anteproyecto de la Nueva Ley de Aeronáutica Civil, de cuya aprobación y puesta en ejecución devendrá la revisión completa y creación de los Reglamentos indispensables para el total desenvolvimiento de la aviación civil del país. - Será necesario reestructurar el actual concesionamiento de los aeropuertos y por ende la creación de los nuevos Comités de Facilitación, que se esperan estén definidos para enero de 2000.	Sobre el Programa Nacional de Facilitación no se ha pronunciado; se sobreentiende que no se ha implementado.
Jamaica		No respondió	No respondió

Estado	Respondió Lista de Chequeo	Comité Nacional de Facilitación Cumplimiento de la Recomendación A13-1	Implementación Plan Modelo de la OACI sobre Programa Nacional de Facilitación
México	10.07.00	• 22.09.99 México no tiene normatividad al respecto. • Existe un Comité de Operación y Horarios que sesiona mensualmente, en el cual se examinan asuntos relativos a la facilitación.	• Sobre el Programa Nacional de Facilitación no se ha pronunciado; se sobreentiende que no se ha implementado.
Nicaragua	No	No respondió	No respondió
Panamá	14.06.00	• 11.08.99 Desde 1991 existe un reglamento, el cual hasta el momento se ha implementado parcialmente. • 25.01.00 Los comités al nivel de aeropuertos están ya constituidos (del Aeropuerto Internacional Tocumen y el de Marcos A. Gelabert.). Con relación al Aeropuerto Internacional de David (Chiriquí) Enrique A. Malek, está en su fase de organización, debe estar constituido y funcionando para el mes de julio de 2001. Tan pronto se formalice dicho trámite, entrarán en la fase de organizar el Comité Nacional de Facilitación (Anexo 9 del Convenio de Chicago, Apéndice 11), previsto para setiembre de 2001. • Los Comités de Facilitación se reúnen cada 60 días.	• Sobre el Programa Nacional de Facilitación no se ha pronunciado; se sobreentiende que no se ha implementado.
Paraguay	03.07.00	• 07.10.99 Remitió copia del Decreto Nro. 32.907/77, por el cual se crea el Comité Nacional de Facilitación de Transporte Aéreo Internacional y el Reglamento Interno del mismo. Las reuniones tanto del Comité Nacional, cuatro ordinarias anuales y las de los Comités de Aeropuertos se realizan con regularidad y los resultados obtenidos en aspectos de coordinación y cooperación entre los distintos organismos que la componen han sido	• 14.02.02 Paraguay, conforme a lo prescripto por el Anexo 9 al Convenio de Chicago (Apéndice 11), cuenta con un Programa Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo. La DINAC está realizando las gestiones administrativas para que el Programa Nacional de Facilitación tenga aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo.

Estado	Respondió Lista de Chequeo	Comité Nacional de Facilitación Cumplimiento de la Recomendación A13-1	Implementación Plan Modelo de la OACI sobre Programa Nacional de Facilitación
		relevantes, debido el real interés de los miembros de los Comités. El Decreto de referencia, por recomendación del Comité Nacional, se halla en proceso de actualización.	
Perú	24.05.00	- Las reuniones del Comité Nacional de Facilitación de Transporte Aéreo Internacional se suspendieron durante dos años consecutivos, siendo reiniciadas en el 2000. Se convocó a una primera reunión el 05.04.00 y a una segunda reunión el 31.05.00, donde participan las diversas autoridades como Aduanas, CORPAC S.A., Migraciones, Salud y Policía Nacional. - Las reuniones del Comité Nacional de Facilitación se realizan mensualmente con todas las autoridades del aeropuerto y un representante de las líneas aéreas.	Se ha retomado la implementación del Plan Modelo de la OACI para el mejor funcionamiento del Comité Nacional de Facilitación. Asimismo, en la nueva Ley de Aeronáutica Civil Nro. 27261, promulgada el 10.05.00 y su respectivo Reglamento, el cual está en proceso de elaboración, se considerará como aspecto importante tanto el Comité Nacional de Facilitación de Transporte Aéreo como la implementación del Plan Modelo de la OACI.
República Dominicana	05.05.00	16.02.01 Remitió ejemplar del Decreto 405-88, de fecha 31.08.88, dictado por el Poder Ejecutivo, el cual reestructura de manera adecuada el Comité Nacional de Facilitación, tomando como base, entre otras fuentes, las recomendaciones del Departamento de Facilitación de la OACI. - El Comité Nacional de Facilitación se reúne dos veces al año a fin de dar cumplimiento a una agenda de trabajo que prevé los procedimientos recomendados en el Plan Modelo de la OACI para el establecimiento de un Programa de Facilitación (Anexo 9 del Convenio de Chicago, Apéndice 11). Los Comités de Facilitación que funcionan en sus aeropuertos internacionales se reúnen frecuentemente con una agenda focalizada a suministrar mejores servicios	19.02.00 Se encuentra inmersa en la adopción y establecimiento de la Declaración de Objetivos del Programa Nacional de Facilitación, para culminar con el establecimiento del Programa Nacional de Facilitación, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 9, del Convenio de Chicago.

Estado	Respondió Lista de Chequeo	Comité Nacional de Facilitación Cumplimiento de la Recomendación A13-1	Implementación Plan Modelo de la OACI sobre Programa Nacional de Facilitación
		aeroportuarios a los usuarios del transporte aéreo, así como para optimizar la calidad, eficiencia y seguridad en general.	
Uruguay	20.10.00	6.09.99 Se está trabajando en la modificación del actual Comité acorde con las necesidades actuales del transporte aéreo y concordante con los lineamientos recogidos del texto de la Recomendación A13-1. - Los Comités de Facilitación se encuentran activos y se reúnen cada 60 y 90 días.	No cuentan con un Programa Nacional de Facilitación.
Venezuela	26.06.00	29.10.99 El Artículo 37 de la Convención en armonía con los Artículos 22 y 23 y demás disposiciones pertinentes sobre facilitación, fueron considerados por el Estado venezolano para adoptar el Anexo 9 – Facilitación, al Convenio de la OACI, salvo algunas diferencias notificadas según el Artículo 38. - La Administración ha formulado el Decreto Nro. 850 del 21.11.80, encartado en la Gaceta Oficial Nro. 32.116 de la misma fecha, mediante la cual se crea la Comisión Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional; y, en sintonía con el literal g) del referido instrumento, se dicta el Reglamento Interno de la citada Comisión.	Según los datos obtenidos en la encuesta, Venezuela cuenta con un Programa Nacional de Facilitación.